NOTICE TO EMPLOYEES CONCERNING WORKERS' COMPENSATION IN TEXAS

COVERAGE: [Name of employer] _____ has workers' compensation insurance coverage from [name of commercial insurance company] _____ in the event of work-related injury or occupational disease. This coverage is effective from [effective date of workers' compensation insurance policy] _____. Any injuries or occupational diseases which occur on or after that date will be handled by _____. An employee or a person acting on the employee's behalf, must notify the employer of an injury or occupational disease not later than the 30th day after the date on which the injury occurs or the date the employee knew or should have known of an occupational disease, unless the Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation (Division) determines that good cause existed for failure to provide timely notice. Your employer is required to provide you with coverage information, in writing, when you are hired or whenever the employer becomes, or ceases to be, covered by workers' compensation insurance.

EMPLOYEE ASSISTANCE: The Division provides free information about how to file a workers' compensation claim. Division staff will answer any questions you may have about workers' compensation and process any requests for dispute resolution of a claim. You can obtain this assistance by contacting your local Division field office or by calling 1-800-252-7031. The Office of Injured Employee Counsel (OIEC) also provides free assistance to injured employees and will explain your rights and responsibilities under the Workers' Compensation Act. You can obtain OIEC's assistance by contacting an OIEC customer service representative in your local Division field office or by calling 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

SAFETY VIOLATIONS HOTLINE: The Division has a 24 hour toll-free telephone number for reporting unsafe conditions in the workplace that may violate occupational health and safety laws. Employers are prohibited by law from suspending, terminating, or discriminating against any employee because he or she in good faith reports an alleged occupational health or safety violation. Contact the Division at 1-800-452-9595.

COVERED EMPLOYER

Texas Workers' Compensation Rule 110.101(e)(1) requires employers who are covered by workers' compensation through a commercial insurance company to advise their employees that they do have workers' compensation insurance coverage and to advise their employees of the Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation's toll free number to obtain additional information about their workers' compensation rights.

Notices in English, Spanish and any other language common to the employer's employee population must be posted and:

1. Prominently displayed in the employer's personnel office, if any;
2. Located about the workplace in such a way that each employee is likely to see the notice on a regular basis;
3. Printed with a title in at least 26 point bold type, subject in at least 18 point bold type, and text in at least 16 point normal type; and
4. Contain the exact words as prescribed in Rule 110.101(e)(1).

The notice on the reverse side meets the above requirements. Failure to post or to provide notice as required in the rule is a violation of the Act and Division rules. The violator may be subject to administrative penalties.

Do Not Post This Side

AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: [Name of the employer] _____ _____tiene cobertura de seguros de compensación para trabajadores con [name of the commercial insurance company] _____ para protegerle en caso de una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Esta cobertura está vigente desde [effective date of workers' compensation insurance policy] _____. Cualquier lesión o enfermedad ocupacional que ocurra en o después de esta fecha será manejada por _____. Un empleado o una persona que actúe en nombre del empleado, debe notificar al empleador sobre una lesión o una enfermedad ocupacional a no más tardar de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ocurrió la lesión o en la fecha en la que el empleado se enteró o debería de haberse enterado de la enfermedad ocupacional, al menos que el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation – TDI-DWC, por su nombre y siglas en inglés) (División) determine que existió una buena causa para que no se haya notificado al empleador dentro del tiempo señalado. Su empleador tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

ASISTENCIA AL EMPLEADO: La División proporciona información gratuita sobre cómo presentar una reclamación de compensación para trabajadores. El personal de la División contestará cualquier pregunta que usted pueda tener sobre la compensación para trabajadores y procesará cualquier solicitud de resolución de disputas relacionada con una reclamación. Usted puede obtener este tipo de asistencia comunicándose con su oficina local de la División o llamando al teléfono 1-800-252-7031. La Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel – OIEC, por su nombre y siglas en inglés) también ofrece asistencia gratuita a los empleados lesionados y ellos le explicarán cuáles son sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación para Trabajadores. Usted puede obtener la asistencia de OIEC comunicándose con un representante de servicio al cliente de OIEC en su oficina local de la División o llamando al 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.

EMPLEADOR CON COBERTURA

El Reglamento 110.101 (e)(1) de Compensación para Trabajadores de Texas requiere que los empleadores que cuentan con una cobertura de compensación para trabajadores mediante una compañía de seguros comercial notifiquen a sus empleados que ellos cuentan con una cobertura de seguro de compensación para trabajadores e informen a sus empleados sobre el número de la línea telefónica gratuita del Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores para obtener información adicional sobre sus derechos de compensación para trabajadores.

Avisos en inglés, español y cualquier otro idioma común para la población de los trabajadores del empleador deben ser puestos a la vista y:

1. Mostrarse en un lugar prominente de la oficina de personal del empleador, si es que la hay;
2. Ubicar este aviso en el área de trabajo de tal manera que los empleados lo vean regularmente;
3. El título debe ser impreso en tamaño 26, en letra negrita de punto, el tema debe ser impreso en tamaño 18, en letra negrita de punto, y el texto, por lo menos en tamaño 16 en letra negrita de punto normal; y
4. Contener las palabras exactas según lo señalado en el Reglamento 110.101 (e)(1).

El aviso que se muestra al reverso de esta página cumple con los requisitos que se han señalado en la parte de arriba. El negarse a mostrar o proporcionar esta información, según lo requerido en el reglamento es una falta a la ley y a los reglamentos de la División. El infractor podría estar sujeto a sanciones administrativas.

NO MOSTRAR ESTE LADO

Texas Department of Insurance
Division of Workers' Compensation
7551 Metro Center Drive, Suite 100 • Austin, Texas 78744-1645
512-804-4000 telephone • 512-804-4001 fax • www.tdi.texas.gov

YOU MAY USE YOUR OWN LETTERHEAD WITH THE FOLLOWING INFORMATION

Reference Rule 110.101

(a) In addition to the posted notice required by subsection (e) of this section, employers, as defined by Labor Code Section 406.001, shall notify their employees of workers' compensation insurance coverage status, in writing. This additional notice:

(1) shall be provided at the time an employee is hired, meaning when the employee is required by federal law to complete both a W-4 form and an I-9 form or when a break in service has occurred and the employee is required by federal law to complete a W-4 form on the first day the employee reports back to duty;

(2) shall be provided to each employee, by an employer whose workers' compensation insurance coverage is terminated or cancelled, not later than the 15th day after the date on which the termination or cancellation of coverage takes effect;

(3) shall be provided to each employee, by an employer who obtains workers' compensation insurance coverage, not later than the 15th day after the date on which coverage takes effect, as necessary to allow the employee to elect to retain common law rights under Labor Code Chapter 406;

(4) shall include the text required in the posted notice (see rule 110.101 (e)(1), (e)(2), (e)(3), (e)(4) for appropriate language); and

(5) if the employer is covered by workers' compensation insurance (subscriber) or becomes covered, whether by commercial insurance or through self-insurance as provided by the Texas Workers' Compensation Act (Act), shall include the following statement:

NOTICE TO NEW EMPLOYEES

"You may elect to retain your common law right of action if, no later than five days after you begin employment or within five days after receiving written notice from the employer that the employer has obtained workers' compensation insurance coverage, you notify your employer in writing that you wish to retain your common law right to recover damages for personal injury. If you elect to retain your common law right of action, you cannot obtain workers' compensation income or medical benefits if you are injured."

Texas Department of Insurance
Division of Workers' Compensation
7551 Metro Center Drive, Suite 100 • Austin, Texas 78744-1645
512-804-4000 telephone • 512-804-4001 fax • www.tdi.texas.gov

YOU MAY USE YOUR OWN LETTERHEAD WITH THE FOLLOWING INFORMATION

Reglamento de Referencia 110.101

(a) Además del aviso que debe ponerse a la vista, el cual es requerido por la sub sección (e) de esta sección, los empleadores, según lo definido por la Sección del Código Laboral 406.001, deberán notificar por escrito a sus empleados sobre el estado de la cobertura de compensación para trabajadores. Además, este aviso:

(1) deberá ser proporcionado al momento en que el empleado es contratado, es decir, cuando la ley federal requiere que el empleado complete el formulario W-4 y el formulario I-9, o cuando haya ocurrido una interrupción en el servicio y la ley federal requiere que el empleado complete el formulario W-4 en el primer día en que el empleado se reporta de regreso a sus deberes;

(2) deberá ser proporcionado a cada empleado, por un empleador cuya cobertura de seguro de compensación para trabajadores ha sido anulada o cancelada, a no más tardar del día 15, después de la fecha en la cual la anulación o cancelación entra en vigor;

(3) deberá ser proporcionado a cada empleado, por un empleador que obtiene una cobertura de seguro de compensación para trabajadores, a no más tardar del día 15, después de la fecha en la cual la cobertura entra en vigor, según lo necesario para permitir que el empleado opte por conservar su derecho común (common law right, por su nombre en inglés) bajo el Capítulo 406 del Código Laboral;

(4) deberá incluir el texto que es requerido en el aviso que debe ponerse a la vista (ver el reglamento 110.101 (e)(1), (e)(2), (e)(3), (e)(4) para obtener el lenguaje apropiado); y

(5) si el empleador está cubierto por un seguro de compensación para trabajadores (subscriptor) u obtiene una cobertura, ya sea mediante un seguro comercial o se convierte en auto asegurado según lo proporcionado por la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas (Ley), deberá incluir la siguiente declaración:

AVISO A LOS NUEVOS EMPLEADOS

"Usted puede optar por conservar su derecho común de acción de ley (common law right of action, por su nombre en inglés) si, a no más tardar de cinco días después que usted comienza su empleo o dentro de cinco días después de recibir aviso por escrito por parte del empleador donde se informa que el empleador ha obtenido una cobertura de seguro de compensación para trabajadores, usted le notifica a su empleador por escrito que desea conservar su derecho común de acción de ley para recuperarse de daños por lesiones personales. Si opta por conservar su derecho común de acción de ley, usted no puede obtener beneficios médicos o de ingresos de compensación para trabajadores si se ha lesionado."

NOTICE TO EMPLOYEES CONCERNING ASSISTANCE AVAILABLE IN THE WORKERS' COMPENSATION SYSTEM FROM THE OFFICE OF INJURED EMPLOYEE COUNSEL

Have you been injured on the job? As an injured employee in Texas, you have the right to free assistance from the Office of Injured Employee Counsel (OIEC). OIEC is the state agency that assists unrepresented injured employees with their claim in the workers' compensation system.

You can contact OIEC by calling its toll-free telephone number: 1-866-393-6432. More information about OIEC and its Ombudsman Program is available at the agency's website (www.oiec.texas.gov).

OMBUDSMAN PROGRAM

WHAT IS AN OMBUDSMAN? An Ombudsman is an employee of OIEC who can assist you if you have a dispute with your employer's insurance carrier. An Ombudsman's assistance is free of charge. Each Ombudsman has a workers' compensation adjuster's license and has completed a comprehensive training program designed specifically to assist you with your dispute.

An Ombudsman can help you identify and develop the disputed issues in your case and attempt to resolve them. If the issues cannot be resolved, the Ombudsman can help you request a dispute resolution proceeding at the Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation. Once a proceeding is scheduled an Ombudsman can:

- Help you prepare for the proceeding (Benefit Review Conference and/or Contested Case Hearing);
- Attend the proceeding with you and communicate on your behalf; and
- Assist you with an appeal or a response to an insurance carrier's appeal, if necessary.

CONNECT @OIEC @OIECTexas @OIECtube oiec.texas.gov

Figure 28 TAC §276.5(c) - April 2018

AVISO PARA LOS EMPLEADOS SOBRE LA ASISTENCIA DISPONIBLE EN EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES POR PARTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA PÚBLICA PARA EL EMPLEADO LESIONADO

¿Se ha lesionado en el trabajo? Como empleado lesionado en Texas, usted tiene derecho a recibir asistencia gratuita por parte de la Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel –OIEC, por su nombre y siglas en inglés). OIEC es la agencia estatal que asiste a los empleados lesionados que no cuentan con representación legal con su reclamación en el sistema de compensación para trabajadores.

Usted puede comunicarse con OIEC llamando a su número de teléfono gratuito: 1-866-393-6432. Más información sobre OIEC y sobre el Programa de Ombudsman se encuentra disponible en el sitio web de la agencia (www.oiec.texas.gov).

PROGRAMA DE OMBUDSMAN

¿QUÉ ES UN OMBUDSMAN? Un Ombudsman es un empleado de OIEC que le puede asistir si usted tiene una disputa con la aseguradora de su empleador. La asistencia por parte del Ombudsman es gratuita. Cada Ombudsman cuenta con una licencia de ajustador de compensación para trabajadores y ha completado un extenso programa de capacitación, el cual ha sido diseñado específicamente para asistirle a usted con su disputa.

Un Ombudsman puede ayudarle a identificar y desarrollar los asuntos en disputa en su caso e intentar resolverlos. Si los asuntos no pueden ser resueltos, el Ombudsman puede ayudarle a solicitar un procedimiento de resolución de disputas ante el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation, por su nombre en inglés). Una vez que el procedimiento ha sido programado, el Ombudsman puede:

- Ayudarle a prepararse para el procedimiento (Conferencia para Revisión de Beneficios [Benefit Review Conference, por su nombre en inglés] y/o Audiencia para Disputar Beneficios [Contested Case Hearing, por su nombre en inglés]);
- Asistir al procedimiento con usted y hablar en su nombre; y
- Ayudarle con una apelación o con una respuesta a la apelación de una aseguradora, si es necesario.

NURSE TRIAGE 24/7

The Society Nurse Triage 24/7 hotline provides Society Insurance policyholders with direct access to registered nurses 24 hours a day, seven days a week to assess and manage work-related injuries.

HOW IT WORKS

First thing's first: If a work injury occurs, make sure that immediate medical needs are addressed. If the injury is an emergency, someone should certainly call 911 and ensure that necessary care is available right away.

For all non-emergency work injuries, you should contact your supervisor. Together, you can call the Society Nurse Triage 24/7 hotline at **(877) 501-3050** for recommendations before treatment is pursued. You will be connected with a registered nurse who will assist you with the following:

- A "triage" of your injuries and symptoms
- Recommendations for self-care, if appropriate, to avoid unnecessary care for you, and unnecessary expense for your employer
- Recommendations on how and where to get the best possible care at the lowest possible price if treatment is needed for your injuries

WHAT'S IN IT FOR YOU?

Benefits include:

- Streamlined process
- Peace of mind
- Reduction in claims
- Reduction in claims costs

WE'RE ALL IN THIS TOGETHER

The goal of Society Nurse Triage 24/7 is to help achieve the best possible outcome for everyone involved.

SOCIETY INSURANCE®

Small details. Big difference.℠

Medcor®

© 2023 Society Insurance

TRIAJE DE ENFERMERÍ A 24/7

El triaje de enfermería 24/7 de Society Insurance provee a sus asegurados con acceso directo a enfermeras registradas las 24 horas del día, siete días a la semana dónde asesoraran y manejaran sus lesiones relacionado con su trabajo.

¿CÓMO FUNCCIONA?

Primero: Si una lesión en el trabajo ocurré, asegurase que las necesidades médicos sean atendidos de inmediato. Si la lesión es una emergencia, alguien deberá llamar al 911 y asegurar que el cuido necesario esté disponible lo antes posible.

Para todo lesión de trabajo que no sea de emergencia, deberas contactar a su supervisor. Juntos, podrán llamar al Triaje de Enfermería Society 24/7 a su línea directa **(877) 501-3050** para recomendaciones antes de conseguir tratamiento. Seras conectado con una enfermera registrado quién le asistirá en lo siguiente:

- "Triaje" con su lesión o sínptomas
- Recomendaciones para el cuidado personal, si es apropriado, para evitar cuido y gastos inecesarios para su empleador ó la compañía
- Recomendaciones sobre cómo y dónde obtener el mejor cuidado posible al costo más bajo en caso de que tratamiento sea requerido para sus lesiones

¿CÓMO ME BENEFICIO?

Beneficios incluyen:

- Proceso más efectivo
- Paz y tranqulidad para ústed
- Reducción de reclamos
- Reducción en el costo de reclamos

ESTAMOS TODOS JUNTOS ENESTO

La meta de Triaje de Enfermía Society 24/7 es ayudar y lograr el mejor resultado para todos los involucrados.

SOCIETY INSURANCE®

Small details. Big difference.℠

Medcor®

© 2023 Society Insurance